

COMUNICACIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE LOS PLAZOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.

Mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2021, se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, resolución de la Secretaria General del FOGASA, de ampliación de los siguientes plazos:

- I. El plazo máximo de resolución de los expedientes de prestaciones garantía salarial del Fondo de Garantía Salarial O.A., y los plazos administrativos de los expedientes de pago de intereses y costas a que haya sido condenado el Fondo de Garantía Salarial O.A.
- II. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los recursos administrativos, y de los procedimientos de revisión de oficio cuya resolución corresponda al Fondo de Garantía Salarial O.A.

En su virtud, una vez resueltas las incidencias técnicas que imposibilitaban el funcionamiento ordinario de los sistemas y aplicaciones informáticas del Fondo de Garantía Salarial, incluyendo su sede electrónica, mediante esta comunicación se hace público que el número de días por los que se han de entender ampliados los plazos máximos de resolución y notificación de los procedimientos antes referidos, son los siguientes:

- I.- En el caso de procedimientos administrativos cuyos plazos estén expresados en días, la ampliación se entenderá realizada en días hábiles, tanto como existan en el período comprendido entre el 16 de junio y el 8 de julio de 2021, ambos inclusive (en total, 17 días hábiles).
- II.- En el caso de procedimientos administrativos cuyos plazos estén fijados en meses, la ampliación se entenderá realizada por el total de días naturales comprendidos entre el 16 de junio y el 8 de julio de 2021, ambos inclusive (en total, 23 días).

En ambos casos resultarán de aplicación las reglas sobre cómputo de plazos previstas en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.